



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 41/2021

FECHA: 23 de julio de 2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/es

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

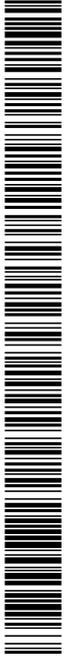
Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: los Sres. Concejales Don José Luis Berenguer Serrano y Don Adrián Santos Pérez Navarro, a quienes el Sr. Alcalde declara excusados.





Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Economía y Hacienda

PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 450.000,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 450.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2021.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El Presupuesto General para el año 2021 ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de los corrientes.

El edicto de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P. nº.58 de fecha 26 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021 adoptó el acuerdo de Resolución y Denegación de la II Convocatoria de Ayudas Plan Resistir Ciudad de Alicante.

Se aportan e incorporan al expediente los siguientes documentos:

- Certificado de fecha 15 de julio de 2021 del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.



- Informe del Jefe de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

- Memoria de la Sra Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Económico y Social.

De la documentación relacionada anteriormente se desprende lo siguiente:

1º.- El importe total del crédito disponible para la II convocatoria del Plan Resistir para la Ciudad de Alicante asciende a la cantidad de 6.800.541,15 euros.

2º.- El importe a destinar a los beneficiarios que han quedado en lista de espera por falta de crédito disponible asciende a la cantidad de 410.987,63 euros.

3º.- Con el fin de poder hacer frente a la resolución favorable de posibles recursos de reposición que se puedan presentar durante el plazo legalmente establecido, teniendo en cuenta la estimación media de los recursos de las anteriores convocatorias de ayudas llevadas a cabo, se solicita que la cantidad del punto anterior se incremente hasta un total de 450.000,00 € y de este modo cubrir ambas contingencias.

4º.- Solicitar a la Concejalía de Economía y Hacienda a través de la Oficina Presupuestaria, la realización de los trámites necesarios para la aprobación de la Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por Anulación.

Planteada pues tal necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderla en este Expediente, la cual se incluye en el Anexo al mismo y se encuentra detallada en la Memoria de la Sra. Concejala de Empleo y Desarrollo Económico y Social, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2021 resulta insuficiente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Suplementos de Crédito por importe de 450.000,00 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente, que se financia mediante Bajas por Anulación por importe de 450.000,00 € que igualmente quedan detalladas en el Anexo .

La dotación de dichos gastos en el Presupuesto es insuficiente,y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 450.000,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.



Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto de Expediente Nº.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2021 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Suplementos de Crédito.-

	Importe
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	450.000,00
Total Gastos del Expediente.....	450.000,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas por Anulación -

	Importe
Capítulo 8. Activos Financieros.....	450.000,00
Total Financiación del Expediente.....	450.000,00

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y trece minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez